



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE  
"En Uso de Sus Facultades Legales"

**Resolución No.32-2025.**



**Considerando:** Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**Considerando:** que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



**Considerando:** Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece como una de las funciones del Concejo Municipal la aprobación de las Ejecuciones presupuestarias trimestrales del ayuntamiento, sometidas por la Administración Municipal.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

**Visto:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de diciembre de 2024 mediante Resolución No. 40-2024, por un monto RD\$3,579,901,791.17.

**Visto:** Que los ingresos acumulados del periodo abril-junio 2025, y los gastos de dicho periodo en base al Presupuesto Anual, son como siguen:

#### Ejecución Presupuestaria Abril-Junio /2025

##### General

Presupuesto 2025	3,579,901,791.17
Ingresos Propios	848,953,174.75
Ingresos del Gobierno Central (Ley 166-03)	2,002,613,604.02
Ingresos Extraordinarios	728,335,012.4

##### Ejecutado Trimestre

Ingresos Trimestre	718,739,719.35
Gobierno Central	607,688,527.82
Ingresos Propios	111,051,191.53



### Estimación Trimestre

Ingresos propios estimados	212,238,293.69
Porcentaje Recaudado	52.32
Déficit recaudación estimada (porcentaje)	-47.68

### Ejecución del Gasto

Cuenta	Presupuesto Vigente	Ejecutado Trimestre (Pagado).	% Ejecutado con respecto al año	% Ejecutado respecto al trimestre
B.1 Personal	894,975,447.54	289,525,642.07	32.35	33.29
B.2 Servicio	1,109,707,544.84	268,442,196.03	24.19	30.86
B.3 Inversión	1,431,960,716.02	278,269,306.80	19.43	31.99
B.4 Educación, Género y Salud	143,258,082.72	33,504,689.95	23.39	3.85
<b>Totales</b>	<b>3,579,901,791.12</b>	<b>869,741,834.85</b>	<b>24.84</b>	<b>100.00</b>

**Vista:** La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, a través del Secretario General de la Alcaldía Lic. Jesús Colón de fecha 23 de julio 2025, donde solicita la aprobación de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Abril-Junio 2025.

**Escuchadas** las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

**Visto:** El apoderamiento de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 09/09/2025.

**Vista:** La opinión favorable de la Contralora Municipal Teresa Feliz Patiño, de fecha 29/07/2025.

**Visto:** El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, recibido en fecha 16/09/2025.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar,** como al efecto **aprobamos,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Santo Domingo Este, correspondiente el periodo Abril-Junio 2025.

**Segundo: Solicitar,** como en efecto **solicitamos,** a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, la realización de un informe donde brinde las explicaciones pertinentes con relación a la modificación en la parte de gastos vs. los RD\$85,000,000.00 aprobados por este Concejo Municipal en fecha 03 de julio del año en curso.

**Tercero: Remitir,** como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**SR. MIGUEL FORTUNA**  
Presidente del honorable Concejo  
Municipal del ASDE

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE